

000001

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



1 NO. 2.004 CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
3 CERVA S.A. *cabildof.*
4 CUANTIA: \$ 800,00.

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
6 Provincia del Guayas, seis de Abril del dos mil cuatro, ante mí, Doctor
7 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto de este Cantón,
8 comparecen las siguientes personas: el señor **FABRICIO PAZMIÑO**
9 **ARTEAGA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
10 profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **ANTONIO PEREZ**
11 **PUIG-MIR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
12 soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes
13 son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para
14 obligarse y contratar a quienes de conocélos doy fe.- Bien instruidos en el
15 objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
17 siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- Sirvase incorporar a los protocolos a su
18 cargo, una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES**.-
20 Celeban el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben
21 este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los
22 intervinientes: el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, quien
23 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
24 por sus propios derechos, el señor **ANTONIO PEREZ PUIG-MIR**, de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
26 por sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad
27 de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
28 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**

CERVA S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **SEGUNDA: DECLARACION** - Todos los intervenientes declaramos libre y
2 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
3 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar
4 en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA**
5 **TERCERA: ESTATUTOS**.- Los accionistas fundadores declaramos que la
6 compañía que constituyimos mediante este instrumento se regirá por los
7 siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CERVA S.A.**
8 **Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La
9 compañía se denominará **CERVA S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su
10 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
11 del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
12 País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de
13 accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social**.- La compañía tendrá como
14 objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuto y
15 arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- En
16 otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse
17 a los siguientes rubros industriales y mercantiles; a).- Fabricación, importación,
18 y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,
19 productos intermedios o productos finales, además de dedicarse a la
20 construcción, planificación y realización de viviendas, locales comerciales,
21 lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social,
22 edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados,
23 rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
24 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
25 vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y
26 fuera del país; b).- Importación, exportación, representación, distribución y
27 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos, accesorios,
28 insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos;
2 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
3 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y
4 cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones
5 petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de
6 proyectos petroleros; industrial y comercial, reciclamiento,
7 procesamiento refinamiento, industrialización, distribución y
8 comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado,
9 diesel, kérax, gas y derivados del petróleo, también se dedicara al
10 servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así como a
11 la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
12 segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos,
13 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera;
14 construcción, mantenimiento de caminos toda clase de vehículos
15 automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también
16 alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de
17 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y
18 enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos
19 para uso doméstico.-A la instalación y administración de tecnicentros. Al
20 alquiler de toda clase de vehículo.- Así como a la importación, exportación,
21 distribución, fabricación, explotación,, comercialización de madera, muebles
22 artesanales industriales; c).- Cultivo, extracción, embalaje, comercialización y
23 exportación de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre,
24 granjas camaronesas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá
25 montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o
26 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad
27 pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá
28 procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el

CERVA S.A.



1 mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda
2 clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
3 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
4 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras,
5 fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos,
6 equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado; e).- Se
7 dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de
8 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
9 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval;
10 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,
11 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
12 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de
13 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas,
14 pudiendo también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y
15 conectivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire;
16 f).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y
17 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento
18 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser
19 comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A la importación,
20 exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e
21 industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir, y efectuar
22 inspecciones de productos de explotación tales como camarón, atún, café,
23 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y fritas
24 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales
25 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
26 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, g).- Podrá
27 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura, h).-
28 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
 2 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
 3 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,
 4 artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y
 5 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;
 6 *i).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y programas*
 7 *de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de*
 8 *programas de computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo*
 9 *de procesos comerciales o industriales. El arriendo y subarriendo de internet e*
 10 *instalación de Ciber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas*
 11 *de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. j).-*
 12 Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del
 13 territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
 14 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
 15 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y
 16 mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
 17 artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos,
 18 terrestres, aéreos, excusión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y
 19 bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes
 20 participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos
 21 auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del
 22 País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos
 23 para cada caso; k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y
 24 diseño gráfico; l).- A la intermediación del transporte por medio de
 25 personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los
 26 organismos competentes; m).- Dedicarse a la manipulación de carga en
 27 las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
 28 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar

CERVA S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

1 capital social.- el fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después
2 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de
3 Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial
4 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se
5 deducirá después del fondo de reserva legal.- Artículo Vigésimo -Primerº:
6 Del Reparto de Utilidades.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
7 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en
8 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en
9 contrario de la Junta General de Accionistas.- Artículo Vigésimo Segundo: De
10 la Disolución Anticipada de la Compañía.- Aparte de las causas legales, la
11 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en
12 estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
13 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores,
14 siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
15 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION**
16 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas de la
17 compañía **CERVA S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y
18 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
19 suscritas por los intervenientes en la siguiente forma: el señor **FABRICIO**
20 **PAZMIÑO ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,
21 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
22 Norteamérica, el señor **ANTONIO PEREZ PUIG-MIR**, ha suscrito
23 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes **CUATROCIENTOS**
24 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA**
25 **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los accionistas fundadores
26 de la compañía **CERVA S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
28 continuación se indica:- El señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, ha



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

0000007
Teléfono: 632222 - 632223
Fax : 635527
Casilla 13-01-0381

~~CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación CERVA S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:~~

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$100.00
Sr. Antonio Pérez Puig-Mir	<u>\$100.00</u>
TOTAL	\$200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 5 de Abril del 2004.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guayaquil.



CHONE: Bolívar y Atahualpa - Telf.: 695973 - Telefax: 696921 BAHIA: Maicón y Ante - Telf.: 690207 - Telefax: 691141
MANA: Calle 9 y Av. 2 - Telf.: 626060 - Telefax: 626040 SUCURSAL GUAYAQUIL: Baqueriz Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre - Telf.: 2564017 - 2564096



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 7004082 Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha Reservación: 30/03/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CERVA S.A.
Aprobado 3123329

✓ - 4 - 03

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 28/06/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M. Martinez Dávalos
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados
2 Unidos de Norteamérica, y el señor, **ANTONIO PEREZ PUIG-MIR** ha
3 pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES de los Estados
4 Unidos de Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la compañía
5 asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
6 Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado
7 en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse
8 desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en
9 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted,
10 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
11 validez y perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que
12 los intervenientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
13 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
14 perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez. Registro
15 número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Colegio
16 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
17 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
18 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta
19 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes,
20 éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
21 Notario de todo lo cual DOY FE.

22

23

24

25

26

27

28

SR. FABRICIO PAZMINO ARTEAGA

C.C. No.130904295-8

C.V. No. 143-0951

CERVA S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Antonio Pérez Puig Mir
SR. ANTONIO PEREZ PUIG MIR
C.C. No.090889449-6
C.V. No. 25-0973

rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTE verto TESTIMONIO, EN ocas FECHAS
UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL HOY abril 6 del 2004
rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



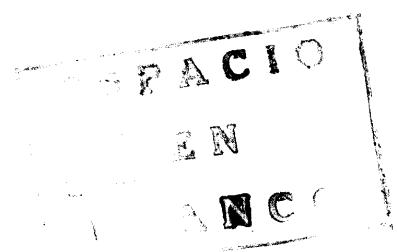
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2 **RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo
3 nota de la Resolución No. 04-G-IJ-00002390 dictado por la Subdirectora
4 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
5 Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, de fecha 26 de Abril del
6 2.004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al
7 margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada
8 CERVA S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
9 Guayaquil, Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 6 de Abril del 2004
10 Guayaquil, 27 de Abril del 2.004.-

11 *Rodolfo Pérez Pimentel*
12 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
13 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
14 DEL CANTON GUAYAQUIL



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



0000010

REGISTRO MERCANTIL /CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-LI-0002390, dictada el 26 de Abril del 2.004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CERVA S.A., de fojas 49.118 a 49.136, Número 7.741 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.101 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil cuatro.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 103005
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
COMPUTO: ANGEL NEIRA
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO: *ME*

